**VICERRECTORIA ACADÉMICA**

**OFICINA DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO**

Entre los suscritos: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Director Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y el investigador \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** adscrito a la Facultad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, han acordado celebrar la presente carta de compromiso laboral investigativo, bajo las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA 1**: Que el Comité Central de Investigaciones en su reunión del día \_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_\_, acta Nº\_\_\_\_, Convocatoria \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ aprobó el proyecto de investigación: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ dirigido por el profesor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Facultad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el código: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLAUSULA 2:** Según la proyección de actividades presentada en el proyecto, el Comité Central de Investigaciones autorizó la ejecución del presupuesto por la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_($-----------------), distribuido en los siguientes rubros:

|  |  |
| --- | --- |
| Equipos |  |
| Insumos y materiales |  |
| Servicios técnicos |  |
| Viajes |  |
|  |  |
| **TOTAL** | **$** |

**CLAUSULA 3:** Que el estudiante se compromete a:

1. Aplicar los recursos de financiamiento exclusivamente a los rubros aprobados en el proyecto.
2. Utilizar los bienes adquiridos con recursos de financiamiento exclusivamente para los fines relacionados en la ejecución del proyecto.
3. Ejecutar el proyecto dentro de los plazos estipulados de acuerdo al cronograma.
4. Presentar informes de avance en los meses de junio y noviembre según el formato que para ello estableció el Comité Central de Investigaciones.
5. El profesor, Director del trabajo, conoce los compromisos adquiridos según el Acuerdo Consejo Académico 005 de 2005, que en su artículo 19 parágrafo 1 dice “Respecto de los trabajos de grado, se deberá entregar el informe final elaborado por los estudiantes, con sus respectivas evaluaciones. El Director será responsable ante el Comité del respectivo producto, el cual podrá ser resultado del proyecto como tal, o de otro producto del profesor”.
6. Cumplir con los requisitos de las instituciones cofinanciadoras, en el caso que sea cofinanciado el proyecto.
7. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Oficina de Investigaciones
8. Propender por el logro de todos los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.
9. Solicitar prorrogas justificadas mínimo con 30 días calendario a la fecha de finalización del proyecto según su cronograma de actividades, las cuales no podrán exceder el 25% del tiempo aprobado. (Acuerdo del Consejo Académico No. 0002 de 2011. Artículo 9).
10. Los proyectos sólo podrán tener un máximo de dos prórrogas justificables.
11. Los traslados de rubros no deben exceder el 20% del valor total aportado por el Fondo de Investigaciones y se podrán realizar hasta 30 días calendario antes de la finalización del cronograma.
12. No podrán existir más de dos traslados de rubros por semestre y un máximo de cuatro traslados de rubro.

**CLAÚSULA 4. CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información relacionada con el proyecto de investigación y su desarrollo tendrá el carácter de confidencialidad.

**CLÁUSULA 5. LICENCIA DE USO SOBRE LOS DERECHOS DE AUTOR:** Los investigadores se comprometen a elaborar en favor de la Universidad una licencia de uso sobre cada obra producto del proyecto de investigación aprobado, la cual tendrá el siguiente texto:

“En mi calidad de AUTOR(A) de la OBRA titulada:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Concedo licencia de uso gratuita y no exclusiva, por todo el tiempo de protección legal y en todos los territorios del mundo, a la Universidad del Tolima (en adelante la UNIVERSIDAD), para que de acuerdo con los fines académicos propios de su actividad, use la OBRA objeto de esta licencia, en particular, para su reproducción en medios físicos o digitales, su comunicación pública en las bibliotecas y en la web, sin \_\_\_\_ con \_\_\_\_ posibilidad de descarga, así como su publicación y distribución en el territorio autorizado.

La presente autorización en ningún caso implica la transferencia del derecho de autor, ni se extiende a cualquier otro modo o forma de explotación conocido o por conocerse diferente a los derivados de las actividades académicas propias de la UNIVERSIDAD. Así mismo, la autorización concedida mediante esta licencia no configura las obligaciones propias de un contrato de edición, y por lo tanto de ésta no se derivan las obligaciones de aquél.

Cualquier otro uso que la UNIVERSIDAD desee hacer respecto de la OBRA debe ser previamente autorizado de manera expresa y por escrito por el (la) AUTOR(A).

En todo caso la UNIVERSIDAD se compromete a respetar los derechos morales del(a) AUTOR(A) respecto de la OBRA, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982.

El(la) AUTOR(A) garantiza a la UNIVERSIDAD la titularidad de los derechos que concede en virtud de esta licencia, y en todo caso responderá ante cualquier reclamación de terceros respecto de la autorización aquí concedida, liberando a la UNIVERSIDAD de cualquier responsabilidad por este hecho.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 201\_\_\_, en dos (2) ejemplares igualmente válidos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AUTOR(A)

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”

**PARÁGRAFO 1**. EL CONTRATISTA también queda obligado a realizar esta licencia de uso y deberá mencionar en toda publicación, actividad o material de divulgación relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con la cooperación del Fondo de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO 2**.La entrega de estas licencias es condición necesaria para la aprobación a satisfacción de la ejecución del proyecto y aprobación de futuras actividades de investigación.

Dado en Ibagué, a los \_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (20\_\_\_).

Director Oficina de Investigaciones y Investigador

 Desarrollo Científico.

Director de tesis